



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES TELCOS INGENIERÍA S.A.

De conformidad a lo regulado en la Ley estatutaria 1581 de 2012, y a sus decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, la empresa **TELCOS INGENIERÍA S.A.** adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados, o que en futuro se obtengan, en el desarrollo de las actividades comerciales y laborales.

De esta manera; **TELCOS INGENIERÍA S.A.** está fielmente comprometida con el respeto al derecho de habeas data y protección de las garantías de sus empleados, clientes, proveedores y terceros.

En virtud de lo anterior **TELCOS INGENIERÍA S.A.** adopta el siguiente manual de políticas y procedimientos de tratamiento de información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucren total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de datos personales; de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios 1377 del 2013 y 886 de 2014.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Esta política fue elaborada mediante el análisis derivado de lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", el Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el Decreto 886 de 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos", publicados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como las circulares emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Esta política se aplica al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje la empresa **TELCOS INGENIERIA S.A.**

ARTÍCULO 3.- BASES DE DATOS: Las políticas y procedimientos contenidos en el presente documento aplican a las bases de datos de empleados, clientes, proveedores y terceros, cuyo período de vigencia se prolongará por todo el tiempo en el que **TELCOS INGENIERÍA S.A.** desarrolle su objeto social.



ARTÍCULO 4.- OBJETO:

Por medio de la presente política se da cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los **RESPONSABLES** del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos. Así mismo, tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza **TELCOS INGENIERÍA S.A.** a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la misma ley.

Como obligación derivada de lo regulado en el decreto 1377 de 2013 hacia los **RESPONSABLES** de la base de datos; **TELCOS INGENIERÍA S.A.**, se compromete a dar aviso o comunicativo de privacidad; lo que corresponde a efectuar una comunicación verbal o escrita dirigida al **TITULAR** para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables.

ARTÍCULO 5.- DEFINICIONES:

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente manual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 se entiende por:

a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del **TITULAR** para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales, es requisito indispensable para que se incluya la información de los titulares en las bases de datos.

b) Aviso o comunicativo de privacidad y tratamiento de datos: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el **RESPONSABLE** que se pone a disposición del **TITULAR** para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso o comunicativo de Privacidad se comunica al **TITULAR** la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

c) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

d) Dato personal: Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas, determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

e) Datos personales de los niños y adolescentes: Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos. Bajo el mismo tenor la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de estos siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior



de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes.

f) Dato público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política es aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros: los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público, aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna, los datos contenidos en los documentos públicos y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas. Por su naturaleza los datos públicos pueden estar contenidos, sin limitarse a estos: en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.

g) Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el **TITULAR**.

h) Dato Semiprivado: Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su **TITULAR** sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividades comerciales o de servicios a que se refiere el título IV de la ley 1266.

i) Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del **TITULAR** o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

j) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del **RESPONSABLE** del Tratamiento.

k) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

l) Titular: Persona natural o jurídica a quién se refiere la información que reposa en un banco de datos.

m) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

n) Fuente de la información: Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o servicio de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del **TITULAR**, suministra esos datos a un operador de información que a su vez los entregara al usuario final.



o) Operador de la información: Persona, entidad u organización que recibe de la fuente de datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley.

p) Usuario final: Persona natural o jurídica que puede acceder a la información por la fuente, el operador o el **TITULAR**.

q) Proveedor(es): Persona natural o jurídica con la cual TELCOS INGENIERÍA S.A. ha contratado o contrató la prestación de un bien o servicio.

ARTÍCULO 6.- PRINCIPIOS:

Los principios que se establecen a continuación, constituyen los parámetros generales que serán respetados por **TELCOS INGENIERÍA S.A.** en los procesos de acopio, circulación, uso, corrección y tratamiento de datos personales.

a) Principio de finalidad: El Tratamiento de los datos personales recogidos por **TELCOS INGENIERÍA S.A.**, de acuerdo con la Constitución y la ley, debe obedecer a una finalidad legítima de la cual debe ser informada al **TITULAR**.

b) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del **TITULAR** de los datos personales recogidos por **TELCOS INGENIERÍA S.A.** Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

c) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

d) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del **TITULAR** a obtener de **TELCOS INGENIERIA S.A.** en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

e) Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

f) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por parte de **TELCOS INGENIERÍA S.A.**, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros con el fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

g) Principio de confidencialidad: **TELCOS INGENIERÍA S.A.** y todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información,



inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo solo realizar el suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas.

h) Principio de temporalidad de la información: TELCOS INGENIERÍA S.A. se abstiene de suministrar información a los usuarios cuando deje de servir para la finalidad del banco de datos.

i) Principio de interpretación integral de derechos constitucionales: TELCOS INGENIERÍA S.A. interpretará las normas que rigen los datos personales en el sentido que se amparen otros derechos constitucionales, como son el habeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Así mismo TELCOS INGENIERÍA S.A. interpretará los derechos de los titulares en armonía con el derecho a la información y demás derechos constitucionales aplicables.

AUTORIZACIÓN

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 7.-. GENERALIDADES:

La recolección almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de **TELCOS INGENIERIA S.A.** requiere del consentimiento previo, libre, expreso e informado del **TITULAR** de los mismos.

TELCOS INGENIERIA S.A., en su condición de **RESPONSABLE** del tratamiento de datos personales ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

Según el Artículo 5, del Decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, **TELCOS INGENIERIA S.A.**, adoptará procedimientos para solicitar, a más tardar, en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del **TITULAR** para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Cabe resaltar que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, (entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentran a disposición del público) con independencia del medio por el cual se tenga acceso pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 20 del decreto 1377 de 2013, **TELCOS INGENIERIA S.A.** establecerá mecanismos idóneos con el único fin de obtener la autorización de los Titulares y, que a su vez, pueda garantizarse su consulta a futuro.



Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al **TITULAR** su manifestación automatizada. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste: (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del **TITULAR** que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

Según el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del **TITULAR** no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o cuando medie orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

ARTÍCULO 8.- FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN:

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta.

La autorización será emitida por **TELCOS INGENIERIA S.A.** y será puesta a disposición del **TITULAR** previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del **TITULAR** de los datos personales, tanto el hecho que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alternación a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el **TITULAR** tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal. La autorización es una declaración que informa al **TITULAR** de los datos personales:

- a) Quién recopila (**RESPONSABLE** o encargado).
- b) Qué recopila (datos que se recaban).
- c) Para qué recoge los datos (las finalidades de la base de datos).
- d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados.
- e) Si se recopilan datos sensibles.



ARTÍCULO 9.- PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN:

TELCOS INGENIERIA S.A. adoptará las medidas necesarias para mantener registros de cuándo y cómo se le autorizó el tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO 10.- AVISO O COMUNICATIVO DE PRIVACIDAD:

El Aviso o comunicativo de Privacidad es el documento físico, electrónico, o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del **TITULAR** para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al **TITULAR** la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

ARTÍCULO 11.- CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO O COMUNICATIVO DE PRIVACIDAD:

El Aviso o comunicativo de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del **RESPONSABLE** del Tratamiento.
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) Los mecanismos generales dispuestos por el **RESPONSABLE** para que el **TITULAR** conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella.

En todos los casos, debe informar al **TITULAR** cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

ARTÍCULO 12.- AVISO O COMUNICATIVO DE PRIVACIDAD Y LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

TELCOS INGENIERIA S.A. conservará el modelo del aviso o comunicativo de privacidad o comunicativo que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste deriven. Para el almacenamiento del modelo **TELCOS INGENIERIA S.A** podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

ARTÍCULO 13.- AVISO O COMUNICATIVO DE PRIVACIDAD:

TELCOS INGENIERIA S.A informa a los titulares de datos personales la existencia de su Política de Tratamiento de Datos Personales que podrá ser solicitada al correo electrónico politicashabeasdata@telcosingenieria.com.

En algunos casos, **TELCOS INGENIERIA S.A.**, podrá solicitar información adicional y sensible la cual será de libre y voluntaria entrega por parte de los Titulares.

La ley de protección de Datos Personales otorga a sus titulares los siguientes derechos:



- Conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al **RESPONSABLE** del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el **RESPONSABLE** del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** haya determinado que en el Tratamiento el **RESPONSABLE** o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Para ejercer cualquiera de sus derechos, el **TITULAR** de los datos podrá contactarnos a través del correo electrónico politicashabeasdata@telcosingenieria.com o radicar su petición en nuestra oficina principal ubicada en el Cra. 69 Bis No. 24 – 24 Sur, en la ciudad de Bogotá, dirigida al departamento jurídico, de lunes a viernes en los horarios de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm y el sábado en el horario de 7:30 am a 12:00 mm.

La Política de Tratamiento de Datos Personales empezó a regir a partir del 24 de julio del 2017, **TELCOS INGENIERIA S.A.**, se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento y de manera unilateral su Política de Tratamiento de datos personales y el presente Aviso o comunicativo de Privacidad. Cualquier cambio sustancial será publicado y anunciado con 15 días de anticipación a través de comunicado escrito; además se conservarán las versiones anteriores para su posterior consulta.

DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 14.- DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes incluidas circulares de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el **TITULAR** de los datos personales tiene los siguientes derechos:



- a) Conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar sus datos personales frente a **TELCOS INGENIERIA S.A.**, en su condición de **RESPONSABLE** del tratamiento.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **TELCOS INGENIERIA S.A.**, en su condición de **RESPONSABLE** del Tratamiento.
- c) Ser informado por **TELCOS INGENIERIA S.A.**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el **RESPONSABLE** del Tratamiento.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías derivadas de la constitución y la ley.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- g) Presentar reclamos, consultas o peticiones ante el **RESPONSABLE** del Tratamiento

NOTA: Según el artículo 9, del Decreto Número 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el **TITULAR** tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

El **RESPONSABLE** y el Encargado del tratamiento de Datos Personales en **TELCOS INGENIERIA S.A.**, deberá poner a disposición del **TITULAR** mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 15.- DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

TELCOS INGENIERIA S.A. tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 **TELCOS INGENIERIA S.A** se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con en el tratamiento de datos personales:

- a) Garantizar al **TITULAR**, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.



- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente, esto es en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación, supresión y revocación de los datos.
- d) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.
- e) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- f) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el **TITULAR** y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.
- g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- h) Informar a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- i) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, PETICIÓN Y RECLAMACIÓN:

NOTA: La Ley 1581 de 2012 proporciona a toda persona **TITULAR** de datos personales una serie de garantías, de verdaderos poderes jurídicos frente al **RESPONSABLE** de los datos, los cuales le garantizan, tanto el poder de decisión y control que tiene sobre la información que le concierne, como su derecho a la protección de la misma. En adición, actúan como complemento del deber del **RESPONSABLE** de cumplir con las obligaciones que le son impuestas en la Ley, permitiéndole identificar aquellos casos en los que el tratamiento pudiera no resultar ajustado a los mismos. Así, la Ley reconoce y desarrolla los siguientes derechos.

ARTÍCULO 16.- DERECHO DE ACCESO:

El poder de disposición o decisión que tiene el **TITULAR** sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, **TELCOS INGENIERÍA S.A.**, debe garantizar al **TITULAR** su derecho de acceso en tres vías:



a) La primera: Implica que el **TITULAR** pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.

b) La segunda: El **TITULAR** puede tener acceso gratuito a sus datos personales que están en posesión del **RESPONSABLE**.

c) La tercera: Supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de **TELCOS INGENIERÍA S.A.**, de informar al **TITULAR** sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

NOTA: TELCOS INGENIERIA S.A., Garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del **TITULAR** o personalidad de su representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del **TITULAR** a ellos.

Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite de plazo y deberá permitir al **TITULAR** la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

El **TITULAR** podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el **RESPONSABLE** sólo podrá cobrar al **TITULAR** los gastos de envío, reproducción, y en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el **RESPONSABLE** deberá demostrar a la **SUPERINTENDENCIA EL INDUSTRIA Y COMERCIO**, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos, según se expresa en el artículo 21, del Decreto Número 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 17.- CONSULTAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del **TITULAR** que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, **TELCOS INGENIERIA S.A.**, garantizará el derecho de consulta, suministrando a estos (titulares), toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del **TITULAR**.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales **TELCOS INGENIERIA S.A.**, garantiza:

a) Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.

b) Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso o comunicativo de privacidad.



c) Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO 18.- RECLAMOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, el **TITULAR** o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el **RESPONSABLE** del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del **TITULAR**, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. Si por alguna circunstancia **TELCOS INGENIERIA S.A.**, recibe un reclamo donde no obre como fuente u operador de la información, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene **TELCOS INGENIERIA S.A.**, una leyenda que diga "**reclamo en trámite**" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



ARTÍCULO 19.- IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS:

En cualquier momento, y de manera gratuita, el **TITULAR** o su representante podrán solicitar a **TELCOS INGENIERIA S.A.** la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- El **TITULAR** o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del **TITULAR**, y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por **TELCOS INGENIERIA S.A.**, señalados en el aviso o comunicativo de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

1. El nombre y domicilio del **TITULAR** o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
2. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
3. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el **TITULAR** busca ejercer alguno de los derechos.
4. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

NOTA 1.- RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

TELCOS INGENIERIA S.A. tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del **TITULAR**, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el **TITULAR** debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

TELCOS INGENIERIA S.A. tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al **TITULAR**. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes. **TELCOS INGENIERIA S.A.**, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, los cuales deben ser informados en el aviso o comunicativo de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados.



TELCOS INGENIERIA S.A., utilizará los servicios de atención o servicio al cliente que tiene en operación, siempre y cuando los plazos de respuesta no sean mayores a los señalados por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Cada vez que **TELCOS INGENIERIA S.A.** ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los titulares de información o modifique las existentes, lo informará a través del correo electrónico politicashabeasdata@telcosingenieria.com.

NOTA 2.- SUPRESIÓN DE DATOS: El **TITULAR** tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a TELCOS INGENIERIA S.A. la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el período necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el **TITULAR** en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **TELCOS INGENIERIA S.A.**, es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el **RESPONSABLE** puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el **TITULAR** tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del **TITULAR**; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el **TITULAR**.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, **TELCOS INGENIERIA S.A.**, debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

ARTÍCULO 20.- REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN:

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal. Para ello **TELCOS INGENIERIA S.A.**, deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que



permitan al **TITULAR** revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse:

- La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que **TELCOS INGENIERIA S.A.**, deba dejar de tratar por completo los datos del **TITULAR**;
- La segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamientos que el **RESPONSABLE**, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el **TITULAR** está de acuerdo.

Por lo anterior, será necesario que el **TITULAR** al momento elevar la solicitud de revocatoria, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial.

En la segunda hipótesis se deberá indicar con cuál tratamiento el **TITULAR** no está conforme. Habrá casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre **TITULAR** y **RESPONSABLE** por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

Los mecanismos o procedimientos que **TELCOS INGENIERIA S.A.** establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento no podrán exceder los plazos previstos para atender las reclamaciones conforme se señala en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

CAPITULO V

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 21.- MEDIDAS DE SEGURIDAD:

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, **TELCOS INGENIERIA S.A.**, adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTÍCULO 22.- IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD:

TELCOS INGENIERIA S.A., mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.



CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23. TELCOS INGENIERIA S.A., designa al líder jurídico, o quien haga sus veces, para atender las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

A nivel interno se han establecido procedimientos para la oportuna y eficaz atención de las consultas y reclamos teniendo en cuenta los responsables de las diferentes bases de datos y nuestra estructura administrativa interna.

Para la recepción de consultas, reclamos, quejas sobre el tratamiento de sus datos personales o para el ejercicio de sus derechos como usuario o cliente, podrá comunicarse con nuestro departamento jurídico al correo electrónico politicashabeasdata@telcosingenieria.com o radicar su consulta o reclamo de forma escrita en nuestra oficina principal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera. 69 Bis No. 24 – 24 Sur en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm y el sábado en el horario de 7:30 am a 12:00 pm.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA.

La presente política rige a partir del 03 de octubre del 2022. Versión 4.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Botero", written over a horizontal line.

MAURICIO BOTERO TOBÓN
Apoderado General